

Bogotá, 24 septiembre de 2020

Honorable Representante

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ

Presidente Comisión Séptima

Cámara de Representantes

Ciudad.

Asunto: Proposición ---- Audiencia Pública Proyecto de Ley 388 de 2020 “*Por la cual se establecen las condiciones de acceso a mecanismos de protección social a las personas que prestan servicios personales a través de plataformas digitales, y se dictan otras disposiciones*”

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de Congresistas ponentes y con fundamento en lo establecido en el artículo 264, numeral 3, de la Ley 5 de 1992, respetuosamente solicitamos poner a consideración de los Honorables miembros de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, la presente proposición de audiencia pública con el fin de escuchar a las diferentes organizaciones y entidades respecto del proyecto de ley 388 de 2020 “*Por la cual se establecen las condiciones de acceso a mecanismos de protección social a las personas que prestan servicios personales a través de plataformas digitales, y se dictan otras disposiciones*”. A través de la plataforma google meet, con transmisión por el canal youtube de la Comisión VII.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la presente iniciativa presentada por el Honorable Ministro de Trabajo Ángel Custodio Baéz y del Viceministro de Empleo y Pensiones- Andrés Felipe Uribe Medina, se ha buscado atender a la creciente necesidad por parte de los trabajadores que prestan servicios a través de las aplicaciones y plataformas digitales de vincularse dentro de la Seguridad Social Integral o al Piso de Protección Social. Con lo cual, existe de manera paralela la necesidad de que se surta la fiscalización sobre aportes a la seguridad social y al Piso de Protección y la inspección, vigilancia y control por parte del Estado en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En virtud de lo cual, el presente proyecto de ley busca fortalecer el marco normativo para desarrollar nuevos emprendimientos y fomentar el crecimiento económico de manera que se fomente el crecimiento económico mediante el aumento de la productividad laboral y la mejora de la estabilidad social. A la vez que, busca proporcionar garantías necesarias para los trabajadores

que prestan servicios a través de las aplicaciones y plataformas digitales. De modo que, el desarrollo de sus actividades se enmarque dentro de los principios constitucionales y legales vigentes promulgados en el derecho laboral colombiano. Así mismo, la presente iniciativa genera mecanismos de protección, vigilancia y control sobre las actividades que se desarrollen mediante las plataformas tecnológicas y con el uso de las TIC de manera que se garantice la correcta supervisión que permita garantizar la correcta implementación de las medidas contempladas en el presente proyecto.

Tomando en consideración que las plataformas digitales se han convertido en la alternativa de empleo para alrededor de 200.000 mil trabajadores independientes¹ constituyen una fuente alternativa de generación de ingresos adicionales en un entorno de flexibilidad y autodeterminación, y proveen un colchón importante de ingresos ante eventualidades como pérdidas de empleo, crisis económicas o migraciones forzosas. La presente audiencia adquiere especial importancia, más aún en el marco de la coyuntura actual.

INVITACIÓN

En razón de las consideraciones expuestas, con el propósito de llevar a cabo el desarrollo de la audiencia pública de referencia, solicito sean enviadas las invitaciones a las siguientes entidades y organizaciones, con el propósito de que expongan sus perspectivas y enfoques entorno a las disposiciones contenidas en el presente proyecto de ley conforme a sus competencias:

- Ministerio de Trabajo- Doctor Ángel Custodio Cabrera Baez.
- Viceministro de Empleo y Pensiones- Andrés Felipe Uribe Medina.
- Ministerio de Salud y Protección Social- Fernando Ruíz Gómez.
- Viceministra de Protección Social- María Andrea Godoy Casadiego.
- Ministerio de Tecnología de Información y las Comunicaciones- Karen Abudinen.
- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)- Cicerón Jimenez Rodriguez.
- Colpensiones- Juan Miguel Villa Lora
- Asofondos- Santiago Montenegro Presidente.
- Fedesarrollo-Luis Fernando Mejía.
- Asociación colombiana de la industria gastronómica - acodres- Guillermo Gómez
- Cámara colombiana de comercio electrónico(CCCE)- Maria Fernanda Quiñones.
- Cámara colombiana de informática y telecomunicaciones - CCIT: Alberto Yohai
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Santiago Pinzón - Vicepresidente de Transformación Digital.
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO): Jaime Alberto Cabal
- INNPULSA- Ignacio Gaitán.

¹ <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3962>

- Alianza In-David Luna.
- Universidad Externado de Colombia - Departamento Derecho de las Telecomunicaciones - Sandra Ortiz.
- Asociación colombiana de la industria gastronómica - ACODRES: Guillermo Gómez
- Confederación General del Trabajo (CTC)- Julio Roberto Gómez.

Así mismo, solicitamos que en caso de aprobarse la presente proposición, se difundan mediante los medios digitales y electrónicos pertinentes con los que cuente el Congreso de la República y en particular la Comisión VII de la Cámara de Representantes a efectos de hacer de conocimiento público el presente evento.

Atentamente,



FABER ALBERTO MUÑOZ CERÓN

Representante a la Cámara por el Cauca
Coordinador Ponente.



JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO

Representante a la Cámara por Bolívar
Ponente



JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA

Representante a la Cámara por Norte de Santander
Ponente